

Quinta.- En un plazo de nueve meses a partir de la constitución de la fianza, FUNDACIÓN ECOFIMÁTICA, diseñará y dimensionará los medios necesarios para dar servicio de recogida a los RAEE procedentes de las actividades de reprografía y ofimática, y que se podrían recoger en los siguientes puntos de recogida:

- a. Instalaciones Municipales.
- b. Canal de venta directo, distribuidores, servicios técnicos o de mantenimiento.
- c. Usuario profesional final

Al objeto de optimizar la gestión de los residuos se recomienda la creación de un mecanismo de coordinación entre los diferentes sistemas. En caso de que FUNDACIÓN ECOFIMÁTICA llegue a un acuerdo con otras entidades gestoras para optimizar la gestión de los residuos, presentará en el mismo plazo, un plan conjunto de actuaciones que detalle como se va a acometer la recogida en el ámbito de actuación de la presenta autorización.

Sexta.- ECOFIMATICA presentará, en un máximo de nueve meses, desde la constitución de la fianza, una relación de los agentes económicos que intervendrán en la gestión, asumiendo el compromiso de garantizar el reciclado y/o valorización de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, responsabilidad de los productores adheridos a ECOFIMÁTICA. La capacidad de tratamiento de los gestores deberá ser tal que les permita atender los compromisos contraídos.

A este efecto se ha formalizado documento previo de aceptación de los residuos con:

INDUMENTAL RECYCLING, S.A.

Ctra. de la Cantera , número 11

ASUS ERANDIO (VIZCAYA)

Reciclado de Componentes Electrónicos, S.A. (RECILEC).

Parque de Actividades Medioambientales de Andalucía (P.A.M.A.), c/ E Parcelas 36 y 37

41870 - Aznalcóllar - Sevilla

Séptima.- Los productores que deseen adherirse al sistema integrado de gestión podrán hacerlo mediante contrato de adhesión que figura en el Anexo 7 de la solicitud de autorización, comprometiéndose a satisfacer una cantidad única y fija como

cuota de incorporación al sistema y otra en función de los equipos efectivamente puestos en el mercado.

Octava.- En un período de nueve meses, a partir de la constitución de la Fianza. FUNDACIÓN ECOFIMÁTICA determinará la cantidad de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos procedentes de las actividades de ofimática y reprografía que el sistema prevé recoger, así como los porcentajes estimados de reutilización, reciclado y valorización.

Anualmente y a priori, FUNDACIÓN ECOFIMÁTICA realizará una estimación de los datos mencionados en el párrafo anterior, referidos al ámbito de actuación de esta autorización, estableciendo plazos para su consecución, mecanismos de seguimiento y controles de funcionamiento. Semestralmente, llevará a cabo la verificación del grado de cumplimiento de los objetivos propuestos, al objeto de subsanar las posibles desviaciones.

Antes del 31 de marzo de cada año y referido a su actividad del año anterior ECOFIMATICA remitirá a la Dirección General Administrativa de Medio Ambiente informe certificado por un auditor externo que recogerá:

- a. Cantidad de cada tipo de aparato puestas en el mercado nacional.
- b. Cantidades finales de residuos gestionados por categoría de productos en la Ciudad Autónoma de Melilla y porcentaje que suponen del total autonómico y Nacional.
- c. Relación de convenios de colaboración firmados, tanto con otros sistemas integrados de gestión, como con los entes locales y diferentes agentes intervinientes en la cadena de distribución y comercialización de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- d. Relación de Recuperadores / recicladores a los que se ha entregado el material puesto a disposición de FUNDACIÓN ECOFIMÁTICA en los diferentes puntos de recogida.
- e. Aportaciones económicas de FUNDACIÓN ECOFIMÁTICA en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- f. Información sobre los resultados de funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión.